



Comodoro Rivadavia, 03 de julio de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno VARGAS Manuel Angel (DNI 17.267.336) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3549/FHCS/SCR/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO EN HISTORIA.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la III° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 16 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

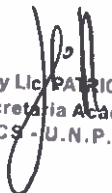
RESUELVE


Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **PROFESOR EN HISTORIA** a favor de **VARGAS Manuel Angel (DNI 17.267.336)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 247/06.-

Mmg.


Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


FERNANDO QUIROGA
DECANO
FHCS UNPSJB